

FECHA DE ELABORACION	NOVIEMBRE 25 DEL 2025
RESPONSABLE ORDENADOR DEL GASTO	ORLANDO PRIETO OSPINA

ASPECTO - JURIDICO

Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.	Es el marco fundamental que regula la actividad contractual del Estado.
Ley 1150 de 2007	Art. 2, Numeral 5.	Modifica la Ley 80 y establece las modalidades de selección, incluyendo la Mínima Cuantía como un procedimiento simplificado.
Ley 2069 de 2020	Art. 30.	Modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reafirmando que la Mínima Cuantía procede independientemente de su objeto (bienes, servicios u obra), siempre que no exceda el umbral.
Decreto 1082 de 2015	Arts. 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.3 (Título 2, Parte 2, Libro 2).	Regula y establece el procedimiento y contenido de los Estudios Previos y de la invitación pública para la Mínima Cuantía.

La selección de la modalidad de **Mínima Cuantía** se fundamenta estrictamente en la cuantía del proceso, de acuerdo con el **numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, modificado por la Ley 2069 de 2020, que define esta modalidad como:

"La contratación cuyo valor **no excede del 10 por ciento (10%) de la menor cuantía** de la entidad, independientemente de su objeto..."

Dado que el valor estimado del presente contrato, es inferior o igual a dicho umbral, el proceso se surtirá mediante la Mínima Cuantía, garantizando la **celeridad, eficiencia y economía** que caracteriza a esta modalidad.

3. Aspectos Procedimentales Clave

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, el proceso se caracteriza por:

Requisito Legal	Fundamento Normativo	Aplicación en el Estudio Previo
Registro Único de Proponentes (RUP)	Art. 2.2.1.2.1.5.2, Parágrafo 3 del D. 1082/15.	No es obligatorio para el proponente estar inscrito o acreditar el RUP. La entidad verificará directamente la capacidad jurídica, financiera y la experiencia.
Selección de la	Art. 2.2.1.2.1.5.2,	El único criterio de selección es el precio más

Oferta	Numeral 7 del D. 1082/15.	bajo , siempre que el proponente cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación.
Publicación	Art. 2.2.1.2.1.5.3 del D. 1082/15.	Todos los documentos, incluyendo los Estudios Previos y el informe de evaluación, deben ser publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Este proceso garantiza que la entidad cumpla con el principio de legalidad al seleccionar la modalidad adecuada en función de la cuantía, a la vez que se aprovechan las flexibilidades que la ley otorga para la adquisición eficiente de bienes, obras o servicios de menor valor.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La necesidad de esta adecuación se fundamenta en la priorización de la formación integral de los estudiantes, tal como lo establece la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), que consagra la formación artística y cultural como un componente esencial.

El Centro de Interés es un pilar estratégico del PEI, enfocado en el desarrollo de competencias socioemocionales, la convivencia pacífica y la identidad cultural de los estudiantes, especialmente relevante en contextos con historial de conflicto. La infraestructura actual limita el pleno desarrollo de este centro, por lo que su adecuación es una necesidad misional.

La falta de adecuación del salón pone en riesgo la inversión pública, lo cual contraviene los principios de economía y eficacia de la gestión fiscal (Ley 42 de 1993 y la Constitución Política).

Por lo tanto, la contratación de la obra, bajo el Objetivo Específico de la adecuación del salón, es la única vía para subsanar estas carencias y asegurar el cumplimiento de la función social de la educación en el marco legal vigente.

OBJETO

CONTRATAR LA OBRA PARA LA REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SALÓN DE ROBÓTICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE COYAIMA.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MÍNIMA CUANTÍA - De conformidad al Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de Contratación, del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: Obra

Imputación Presupuestal:

Codigo	Detalle	CDP	Valor
2320202005	Construcción Y Servicios De La Construcción	2025000009	38.247.962,02
	1.2.4.1.04 CALIDAD POR GRATUIDAD		
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO			38.247.962,02

Valor estimado del contrato: Treinta Y Ocho Millones Doscientos Cuarenta Y Siete Mil Novecientos Sesenta Y Dos Pesos Con Dos Centavos M/Cte.).

NOTA: El valor de cada ítem no podrá superar la disponibilidad certificada, así el total de la propuesta sea inferior al total del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Forma de pago: Se realizará un (01) pago con la entrega de la obra, informe de actividades e informe del supervisor y en el pago final se sumará las copias impresas.

Plazo del contrato: Veinticinco (25) días Calendario.

Supervisión:

Nombre del supervisor:	WILLIAM ORLANDO SÁNCHEZ LOAIZA
Documento de Identificación:	C.C 5.822.479

REQUISITOS HABILITANTES

- Hoja Propuesta económica
- ***Póliza de seriedad de la oferta por el 10% de la propuesta y recibo de pago de la póliza con fecha y hora anterior al cierre de la convocatoria***
- Si es empresa Hoja de vida formato único persona jurídica
- Hoja de vida con firma Original – representante legal
- Cédula
- Libreta militar hombre menor a 50 años
- Cámara de comercio (PERSONA NATURAL O PERSONA JURIDICA) no mayor a 30 días.
- Rut del ACTUALIZADO DE 2025
- Antecedentes si es persona natural contraloría, procuraduría, policía y si es empresa antecedente del representante legal y de la empresa del mes en curso (CINCO DIAS MAXIMO)
- Salud y pensión si es persona natural que sea la planilla de pago NO certificado
- Si es empresa una certificación de que los parafiscales se encuentran al día mes en curso
- Carta de inhabilidades
- Acreditar experiencia (copia de contratos de obra mínimo 2)
- Certificado de la COPNIA se refiere al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.
- Certificado de manejo de alturas
- Certificación bancaria
- Certificado REDAM no mayor a 5 días.

CAPACIDAD JURÍDICA: Los oferentes deben acreditar este requisito así:

CÁMARA DE COMERCIO.

- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona jurídica)
- Registro Mercantil (Persona natural)



ESTUDIO DEL PREVIO PARA PROCESO
MC-001-2025

(Para efectos de la limitación territorial a MIPYMES, se entenderá por empresa local aquella que demuestre domicilio y operación efectiva en el municipio desde hace al menos seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura del proceso, conforme a certificación de Cámara de Comercio y evidencia de actividad económica.)

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO.

Se deberá anexar el Registro Único Tributario – RUT, actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, que la actividad sea acorde al objeto del presente contrato. Teniendo en cuenta que el RUT debe de cumplir con los códigos de la actividad económica especificados así mismo en la cámara de comercio.

ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Certificado del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda.

ANTECEDENTES FISCALES.

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, no mayor a cinco (5) días previos a la presentación de la propuesta.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a cinco (5) días previos a la presentación de la propuesta

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

- Menor Precio

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Obligaciones a cargo del contratista:

En la ejecución del acto contractual el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato
2. **Presentar las pólizas requeridas en un tiempo no mayor a Dos (02) días, siguiente a la firma del contrato**
3. **Cancelar el valor de las estampillas departamentales correspondientes al tipo de contrato a celebrar.**
4. **Cancelar en el SENA el valor correspondiente al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC**
5. Portar lo elementos de seguridad
6. Entregar las adecuaciones de acuerdo a la ficha técnica descrita en el anexo del estudio del



ESTUDIO DEL PREVIO PARA PROCESO
MC-001-2025

sector.

7. Realizar las labores en las sede principal y sede las Vegas de la Institución Educativa.
8. Realizar los ajustes necesarios que se encuentren, a partir de la fecha de solicitud realizada por el supervisor del contrato.
9. Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago.
10. Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
11. Garantizar que los adecuaciones y arreglos cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y funcionamiento de los mismos.
12. Firmar el acta de entrega de los mantenimientos contratados de común acuerdo con el supervisor.
- 13. Entregar los documentos de la presente convocatoria pública impresos en original a la Institución Educativa**
14. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

Obligaciones a cargo de la Institución Educativa:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del Contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, "Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía..."

Dada la Discrecionalidad de Ley, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN MIGUEL**, estima que no son necesarias las siguientes garantías para este proceso así:

Amparo (Cobertura)	Objeto de la Cobertura	Porcentaje Usado (%)	Vigencia Mínima Típica
1. Seriedad de la Oferta	Ampara a la Entidad por los perjuicios derivados de que el proponente seleccionado no suscriba el contrato o no constituya la Garantía Única.	10% del valor total del presupuesto oficial.	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la Garantía Única.
2. Cumplimiento del Contrato	Ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contratista respecto al objeto, plazo, calidad o precio del contrato.	20% del valor total del contrato.	Término de ejecución del contrato más el plazo de liquidación (6 meses adicionales).
3. Estabilidad y Calidad de la Obra	Ampara los perjuicios derivados de la mala calidad o insuficiencia de los trabajos, vicios ocultos, o el colapso de la estructura, posteriores al recibo de la obra.	20% del valor total del contrato.	Mínimo cinco (5) años , contados a partir de la liquidación o recibo final de la obra.



ESTUDIO DEL PREVIO PARA PROCESO
MC-001-2025

4. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Ampara a la entidad por las obligaciones laborales y parafiscales que el contratista deje de pagar al personal utilizado en la obra.	20% del valor total del contrato.	Término de ejecución del contrato más tres (3) años (por prescripción laboral).
5. Responsabilidad Civil Extracontractual (R.C.E.)	Ampara a la entidad por los perjuicios causados a terceros (personas o bienes) por las acciones u omisiones del contratista o su personal durante la ejecución de la obra.	100 SMMLV	Término de ejecución del contrato.

CONVOCATORIA DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN MIGUEL INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

RESPONSABLES

ORLANDO PRIETO OSPINA
Rector Ordenador del Gasto – Ejecutor